

AUTOS: "ROMERO FRANCO HECTOR C/CARRANZA ELSA VERONICA S/DENUNCIA LEY 5592"

EXPTE. N° CS-02275-JP-2025.

Cinco Saltos, 21 de abril de 2026-

VISTA: La causa contravencional: "ROMERO FRANCO HECTOR C/CARRANZA ELSA VERONICA S/DENUNCIA LEY 5592" - expte. n° CS-02275-JP-2025;

Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 17/09/2026 se dispuso mediante resolución la suspensión del juicio contravencional a prueba, resolución que fuera notificada conforme las constancias agregadas oportunamente.-

Que habiendo dado, la Sra. E.V.C. cumplimiento de forma integra a las pautas de conductas impuestas, corresponde proceder al dictado del sobreseimiento y a su posterior archivo, por aplicación subsidiaria de la normativa procesal penal de la Provincia de Río Negro.-

Por lo que,

RESUELVO:

I) SOBRESEER a la Sra. E.V.C. respecto a la presunta infracción que se le imputara en la causa, dando por finalizado el presente sumario contravencional.-

II) Protocolícese, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Fdo. Enzo E. Espejo, Juez de Paz; Ante mi: Dr. Mariano Larrasolo, Secretario Letrado.-